



Resolución Directoral N° 780 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 02 DIC 2014

VISTO:

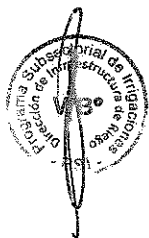
El Memorando N° 3662-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 20 de noviembre de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la recomposición de los responsables del PSI, encargados de la administración y control de la cuenta corriente para el manejo de los fondos destinados para la ejecución de la Obra Comunitaria: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Bocatoma San Isidro de Canco en la localidad de Huambo-Campiña, distrito de Huambo, provincia de Caylloma, región Arequipa";

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° 7878-PE suscrito con el Banco Mundial, mediante la Resolución Directoral N° 546-2012-AG-PSI, de fecha 16 de noviembre de 2012, se aprobó el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 004-2012-AG-PSI/JU COLCA, para la ejecución de la Obra Comunitaria: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Bocatoma San Isidro de Canco en la localidad de Huambo-Campiña, distrito de Huambo, provincia de Caylloma, región Arequipa",

Que, mediante Resolución Directoral N° 546-2012-AG-PSI, de fecha 16 de noviembre de 2012, se designó a los representantes de la referida Junta de Usuarios, que se encargarán conjuntamente con los representantes del PSI, de la administración y control de la cuenta corriente para el manejo de los fondos destinados para la ejecución de la citada Obra;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, con el documento de Visto, en merito a lo indicado por el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa y por el Especialista en Obras de Infraestructura de Riego PSI-SIERRA, a través del Memorando N° 1117-2014-MINAGRI-PSI-OGZA, e Informe N° 207-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JCR, respectivamente, solicita la reconstitución de los miembros titulares y suplentes del PSI, que se encargarán de la administración y control de la cuenta corriente para el manejo de los fondos destinados para la ejecución de la citada obra, debido según refiere, a que los miembros designados con la Resolución Directoral N° 546-2012-AG-PSI, han dejado de prestar servicios en la Entidad, proponiendo a sus reemplazantes;



Que, resulta procedente atender la solicitud formulada por la Dirección de Infraestructura de Riego, a fin de recomponer a los responsables encargados de la administración y control de Cuenta Corriente de la obra en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación de los señores Pedro Aparicio Arróspide, y Loreto Jaime Llerena González, efectuada mediante la Resolución Directoral N° 546-2012-AG-PSI, de fecha 16 de noviembre de 2012, como miembros titular y suplente, respectivamente, del Programa Subsectorial de Irrigaciones PSI, encargados de la administración y control de la Cuenta Corriente para el manejo de los fondos destinados a la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Bocatoma San Isidro de Canco en la localidad de Huambo-Campiña, distrito de Huambo, provincia de Caylloma, región Arequipa", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al señor Jaime Luis Huerta Astorga, Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, con Documento Nacional de Identidad N° 29345556, y al señor Rodolfo Mamani Apaza, Ingeniero de Obras de la OGZS Arequipa, con Documento Nacional de Identidad N° 09357325, como miembros titular y suplente, respectivamente, del Programa Subsectorial de Irrigaciones PSI, encargados de la administración y control de la Cuenta Corriente para el manejo de los fondos destinados para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Bocatoma San Isidro de Canco en la localidad de Huambo-Campiña, distrito de Huambo, provincia de Caylloma, región Arequipa", estando facultados para la apertura y cierre de cuentas bancarias, giro de cheques y retiro de fondos, y general cualquier acción bancaria destinada al manejo de dichos fondos.

Artículo Tercero.- La Resolución Directoral N° 546-2012-AG-PSI queda subsistente en todo lo demás que no se oponga a lo resuelto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la Junta de Usuarios Valle del Colca, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Econ: William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo